



La Confederación Hidrográfica del Segura adapta el procedimiento de constitución de la Comunidad de Usuarios del Acuífero Campo de Cartagena a la normativa vigente.

El organismo aplica el artículo 228 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) para agilizar y simplificar los trámites. Se conservan los actos administrativos ya finalizados, como el censo definitivo y la redacción del borrador de estatutos.

24.julio.2026- La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ha resuelto adaptar el procedimiento administrativo para la constitución de oficio de la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Campo de Cartagena (acuífero Cuaternario). Esta decisión ajusta el expediente al marco legal introducido por el Real Decreto 665/2023, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) e incluye un trámite específico (artículo 228 bis) para masas de agua declaradas en riesgo. <https://www.boe.es/boe/dias/2026/07/24/pdfs/BOE-B-2026-25093.pdf>

La resolución pone fin al expediente original (INFO-0151/2023) e inicia un nuevo marco procedimental (FCR-0006/2026). No obstante, en consonancia con los dictámenes de la Secretaría General del organismo y de la Abogacía del Estado, y bajo el principio de economía procedimental, se mantiene la validez de los trámites ya ejecutados que no han sufrido variaciones.

Simplificación del proceso y trámites conservados

La nueva regulación busca simplificar la gestión hídrica y eliminar pasos burocráticos innecesarios, como someter a votación en Asamblea General el proyecto de ordenanzas. En su lugar, el nuevo procedimiento exige convocar a los usuarios para informarles sobre la situación del acuífero y dar traslado de los avances de la comisión redactora.

Entre los actos administrativos que quedan plenamente conservados e incorporados al nuevo expediente destacan:

- Censo de usuarios: La relación de titulares de derechos de uso privativo del agua publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 10 de febrero de 2024.
- Comisión redactora: El nombramiento de sus integrantes, efectuado en mayo de 2024.



- Proyecto de ordenanzas: El texto redactado por la comisión y supervisado por el organismo de cuenca, el cual superó el trámite de exposición pública en julio de 2025 sin recibir alegaciones.

La CHS publicará esta resolución en su portal de internet, además de trasladarla a la comisión redactora para su difusión entre los comuneros. Los siguientes trámites incluirán la publicación del anuncio oficial para la celebración de la junta general informativa y la posterior resolución formal de constitución de la comunidad de usuarios.